|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/9/20 | | |
| ORIGINAL: inglés | | |
| fecha:  15 de abril de 2016 | | |

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Novena reunión**

**Ginebra, 17 a 20 de mayo de 2016**

Colaboración en la búsqueda y el examen – Tercer proyecto piloto

*Documento presentado por la Oficina Europea de Patentes*

1. En su tercera reunión, celebrada en junio de 2010, el Grupo de Trabajo del PCT respaldó una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del PCT, que se enumeran en el documento PCT/WG/4/3. En la recomendación que consta en el párrafo 165.b) se menciona que habrían de probarse opciones para que los examinadores de Administraciones internacionales que tengan capacidades complementarias colaboren en la elaboración de informes.
2. Con ese fin, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) y la Oficina Europea de Patentes (OEP) emprendieron en mayo de 2010 un primer proyecto piloto sobre la colaboración en la búsqueda y el examen en el marco del PCT. La finalidad del proyecto era que los examinadores de Administraciones internacionales distintas y regiones e idiomas de trabajo diferentes colaboraran en torno a una solicitud PCT a los fines de elaborar un informe de búsqueda internacional y una opinión escrita de elevada calidad. El primer proyecto piloto se llevó a cabo a pequeña escala pues su finalidad principal era poner a prueba hipótesis de base en cuanto a la factibilidad de adoptar un enfoque de colaboración entre examinadores y realizar una evaluación general de beneficios/desventajas desde el punto de vista cualitativo.
3. Más adelante se llevó a cabo un segundo proyecto piloto de escala un poco mayor, basado en lo aprendido en el primer proyecto piloto y destinado a realizar una evaluación cuantitativa del enfoque y afinar el modelo operativo de trabajo. De ambos proyectos piloto se extrajeron resultados generales muy positivos, tanto desde el punto de vista de la calidad como de la eficacia, para las Oficinas participantes y para los usuarios cuyas solicitudes fueron objeto de examen en el marco del plan de colaboración (véanse los documentos PCT/MIA/18/7 y PCT/MIA/20/4).
4. Partiendo del éxito general de ambos proyectos piloto, la KIPO formuló una propuesta preliminar en la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT de 2014 (párrafo 19 del documento PCT/MIA/21/19), a fin de que la colaboración en la búsqueda y el examen pase a ser un nuevo servicio del PCT. Durante los debates que tuvieron lugar a ese respecto, se llegó a la conclusión de que sería prematuro incorporar ese servicio en el Reglamento del PCT, por cuanto en las dos fases piloto solo se había puesto a prueba a nivel operativo el concepto de colaboración en la búsqueda y el examen y el número de solicitudes seleccionadas por las Administraciones participantes había sido limitado. Además, no se había discutido cómo podría prestarse realmente dicho servicio en el marco del PCT.
5. La OEP llevó a cabo una evaluación exhaustiva del concepto en cuestión partiendo de los resultados de las dos fases piloto anteriores. La finalidad era evaluar el concepto de colaboración en la búsqueda y el examen y la posible necesidad de una tercera fase piloto, y determinar el objetivo y la metodología de una tercera fase piloto para evaluar el concepto en su totalidad, también desde el punto de vista operativo. De la evaluación se extrajo en conclusión que, a la luz de las dos fases pilotos anteriores era necesaria una tercera fase piloto así como saber qué opinión tenían los usuarios pues había que ensayar todavía más el concepto para determinar, entre otras cosas, el interés concreto que ofrece de dicha iniciativa para los solicitantes y cuánto aumentaría la eficacia en las Oficinas con dicho servicio.

# hoja de ruta del tercer proyecto piloto

1. En la reunión que mantuvo en octubre de 2015 el Grupo de Trabajo 3 de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, la OEP propuso a los demás interlocutores (la USPTO, la KIPO, la Oficina Japonesa de Patentes, (JPO) y la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China (SIPO)) que se emprenda una tercera fase piloto que tenga los siguientes objetivos fundamentales:

* Verificar el grado de aceptación e interés que tiene para los usuarios el concepto de colaboración en la búsqueda y el examen (respecto del costo previsto del nuevo servicio, véanse los párrafos 21 y 22 del documento PCT/MIA/22/13);
* Acordar una serie de normas de calidad que se apliquen en el proyecto de colaboración en la búsqueda y el examen; y
* Evaluar el valor económico del servicio adicional de colaboración en la búsqueda y el examen respecto de la opinión escrita de la Administración encargada de la búsqueda internacional.

1. La OEP confía en que a raíz de esta tercera fase pueda tomarse una decisión respecto del futuro del concepto. Los usuarios que hayan participado en las pruebas deben participar directamente también en la evaluación de modo que se examine el concepto desde ángulos diferentes.
2. En octubre de 2015, los miembros que integran las Oficinas de la Cooperación Pentalateral convinieron en que prosigan los debates en torno al proyecto, partiendo de varios principios aplicados en la tercera fase piloto, a saber: distribución equilibrada del trabajo entre las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que participen en el servicio, adopción de un enfoque orientado hacia el solicitante y excluir la posibilidad de que los solicitantes seleccionen las Oficinas (es decir, todas las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional que colaboren contribuirán a la elaboración de los textos que deriven de la labor de colaboración). Además, el proyecto piloto debe durar como mínimo tres años a fin de abarcar la entrada en distintas fases nacionales y evaluar así los resultados desde el punto de vista del aumento de la eficacia.
3. La aplicación de la propuesta relativa a la tercera fase piloto fue nuevamente debatida en la Reunión de las Administraciones Internacionales de enero de 2016 (documento PCT/MIA/23/12). En la reunión de jefes adjuntos de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral de marzo de 2016, todas las oficinas confirmaron su interés en participar en la fase piloto 3 del proyecto de colaboración en la búsqueda y el examen. En la actualidad, los debates se centran en el documento que será el punto de partida para establecer el futuro marco de cooperación. Se prevé presentar ese documento en la reunión de jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, que se llevará a cabo a principios de junio.
4. Si se llega a un acuerdo en la reunión de junio de los jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, se prevé iniciar la fase preparatoria de ese tercer proyecto piloto inmediatamente después, a fin de emprender la fase operativa en un plazo razonable. La OEP seguirá informando acerca de todo progreso que se realice en los debates sobre el proyecto piloto en las reuniones de Administraciones Internacionales del PCT y del Grupo de Trabajo del PCT que se lleven a cabo en 2017.
5. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]